

RESOLUCION 0227 23 AGO. 2023

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA.

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la ley 489 del 1998, en la ley 1098 del 2006, en el decreto 0987 de 2012, en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023. y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de

RESOLUCION 0227 23 AGO 2022

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC” IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA.

1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC”** identificada con NIT: **825001822-5**, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Guajira mediante **Resolución No. 1799 del 29 de diciembre del 2005**, y en la actualidad se encuentra legalmente representada por la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.749.991** expedida en Barranquilla.

Que mediante la **Resolución No. 1734 del 06 de julio del 2018**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC”** identificada con NIT: 825001822-5, *“Para desarrollar la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, para la atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les imponga esta sanción”.*

Que el día **28 de junio del 2022**, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR otorgo Licencia de funcionamiento a través de la **Resolución No. 0657 de 2022**, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA BIENAL DE FUNCIONAMIENTO “POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC”*

RESOLUCION

0227 23 AGO. 2023

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC” IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA.

IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”.

Que el día **15 agosto de 2023**, la Dirección de la Regional Guajira, recibió correo electrónico por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, informando que se debe realizar modificación en el sentido de: *“La población debe estar acorde a la población del Manual Operativo, se debe completar: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.”* de acuerdo con la Resolución No. 0657 del 28 de junio del 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA BIENAL DE FUNCIONAMIENTO POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC” IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”.*

Que el día 16 de agosto del 2023, la Regional Guajira a través del enlace de aseguramiento a la calidad, llevó a cabo la revisión acatando la solicitud realizada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, analizando la viabilidad de la modificación e informando a la Directora (e) ICBF Regional Guajira.

Que atendiendo los argumentos antes mencionados, la Directora (e) ICBF Regional Guajira considera viable la modificación de la Resolución No. 0657 del 28 de junio del 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC” IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”.*

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Guajira,

RESOLUCION 0227 23 AGO. 2023

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0657 DEL 28 DE JUNIO DEL 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA", en el artículo Primero del resuelve y todos sus apartes donde se establezca el objeto de la población a atender de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: OTORGUESE Licencia de Funcionamiento de carácter bienal a la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** identificada con NIT: 825001822-5, por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción de acuerdo con el Artículo 185 de la Mencionada Ley, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 3b No. 1c-74 barrio arriba, en el Municipio de Riohacha – Departamento de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia de esta Resolución y en lugar visible de la sede administrativa y operativa de la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.749.991** expedida en Barranquilla, como representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** identificada con NIT: 825001822-5., o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos

RESOLUCION 0227 23 AGO. 2023

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC” IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA.

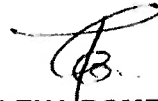
en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem. La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC”**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

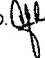
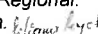
ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 23 AGO. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional Guajira


Reviso y Aprobó: Claudia González Rodríguez/ Coordinadora Grupo Jurídico. 
Reviso: Heyne Gómez Arteta/contratista Oficina Dirección Regional.
Proyectó: Liliana Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídica. 

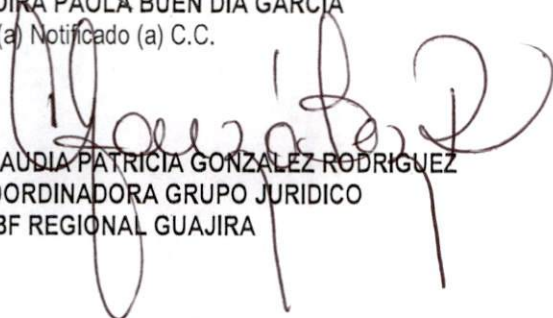
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0227 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticuatro (24) del mes de agosto del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC, identificada con NIT: 825001822-5, señor (a) INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.749.991 expedida en Barranquilla - Atlántico, del contenido de la Resolución No. 0227 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023, la cual estipula "MODIFICAR LA RESOLUCION No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


INDIRA PAOLA BUEN DIA GARCIA
El (a) Notificado (a) C.C.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0227 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0227 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023, que contiene cinco (5) paginas.

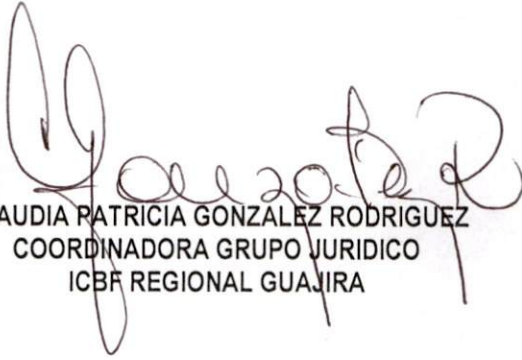
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0227 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023**, la cual estipula "MODIFICAR LA RESOLUCION No. 0657 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC IDENTIFICADA CON NIT: 825001822-5, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA", fue notificada personalmente al representante legal, señor (a) INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.749.991 expedida en Barranquilla –Atlántico, con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2023, por lo cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales,

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.